



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

- 1.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Salud, la inclusión en el “Plan Estratégico para la Vacunación Contra la Covid-19 en la República Argentina”, Resolución 2883/2020, de las personas con discapacidad, y los pacientes oncológicos, como población objetivo a vacunar, parte de los grupos de riesgo, definidos por su estado y condición, determinación basada en criterios epidemiológicos, considerando su vulnerabilidad, indefensión, y exposición al contagio, debido a la dificultad en la previsión de las medidas de bioseguridad personal en los distintos casos.
- 2.- La inclusión en la vacunación a las personas con movilidad reducida o que no pueden evitar entrar en contacto con otras personas que podrían estar infectadas, como familiares y proveedores directos de apoyo.
- 3.- La consideración de las personas que tienen problemas para comprender la información o practicar medidas preventivas, como el lavado de manos y el distanciamiento social como grupo prioritario en la vacunación contra el COVID- 19.

4.- La integración al plan de vacunación a personas que posiblemente no pueden comunicar los síntomas de la enfermedad, lo cual genera un deterioro de su salud con las consecuencias que produce esta infección en el momento actual que vive el país.

5.- La consideración como grupo de riesgo a los pacientes oncológicos, los cuales se encuentran postrados y/o limitados en su movilidad, que no se encuentren en tratamiento quimioterápico o genere un riesgo la vacunación por su estado inmunológico.

6.- La intervención y participación a la Agencia Nacional de Discapacidad - ANDIS-, para la identificación y determinación de los sectores y segmentos aptos para recibir la vacuna, respecto a las personas con discapacidad, para la diagramación de la ejecución del plan de vacunación con la incorporación de dicho sector vulnerable, para determinación de la cantidad y la metodología de distribución de las dosis a nivel nacional y provincial.

7.- El establecimiento de un protocolo y registro de identificación de las personas con discapacidad y pacientes oncológicos, según un plan escalonado de vacunación.

8.- La determinación de un procedimiento para articular con las autoridades sanitarias de las jurisdicciones, las asignaciones y distribución de las partidas en serie de vacunas para las distintas localidades del país con su debida registración para el control de las mismas.

9.- La definición de un estricto criterio de distribución de las vacunas, con el consenso con las provincias, de acuerdo a la población objetivo definida en los planes operativos provinciales y la disponibilidad de vacunas para cada sector en base a la población existente.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La pandemia causada por la aparición del SARS-COV-2, un virus letal que produce principalmente afecciones respiratorias, pudiendo afectar gravemente a otros órganos y sistemas, con posibilidad de secuelas a corto, mediano y largo plazo, ha puesto en alerta a las naciones del mundo, en la necesidad urgente de encontrar un paliativo que posibilite atemperar los efectos morales de este virus, siguiendo las recomendaciones de la O.M.S., acudiendo al remedio de la vacunación contra la COVID-19, como una herramienta de prevención primaria fundamental para limitar las consecuencias sanitarias y económicas devenidas de la pandemia.

La enfermedad del coronavirus es una enfermedad respiratoria que se propaga de persona a persona. Se cree que el virus se propaga principalmente entre personas que tienen contacto cercano, y a través de las gotitas respiratorias producidas cuando una persona infectada tose o estornuda. También podría ser posible que una persona contraiga el COVID-19 al tocar una superficie u objeto que tenga el virus y luego se toque la boca, la nariz o los ojos.

Según establece el “Plan Estratégico de Vacunación de la República Argentina” la campaña de vacunación contra el SARS-CoV-2, constituye una estrategia de salud pública nacional, prioritaria, equitativa, solidaria y beneficiosa para el bienestar y la salud tanto individual como colectiva de nuestros ciudadanos. Si bien son consideradas grupos de riesgo en la Resolución N° 627/2020, en el cronograma de vacunación no tienen una prioridad inmediata y ni se tiene en cuenta que la tasa de letalidad es 3 veces mayor que a la de la población en general.

Analizado este Plan Estratégico, se observa que nuestro país, al igual que otros países del mundo, va a recibir una cantidad limitada de vacunas que crecerá durante la primera mitad de 2021.

Por eso, al inicio del plan de vacunación, algunos grupos tendrán prioridad sobre otros de acuerdo con la exposición a la enfermedad, por las funciones estratégicas que tengan o por los riesgos que presenten. La vacunación será en etapas, voluntaria y sin importar si la persona ya tuvo o no la enfermedad.

En ese contexto y analizados los 7 grupos en los que el plan estratégico se divide se advierte que los pacientes con cáncer no están dentro de los grupos prioritarios.

La discapacidad puede ser causa por numerosas enfermedades que en muchos casos llevan a la postración y/o aislamiento de los pacientes. Los que

a su vez deben realizar consultas periódicas con distintas especialidades médicas, ya que la inmovilidad e incapacidad de tener una vida normal acarrea numerosas comorbilidades.

Las personas con discapacidad por lo general requieren asistencia de otras personas para su atención, con lo cual el contacto estrecho característico de esta enfermedad es habitual. Muchos de los cuidadores pueden presentarse asintomáticos y de esta manera contagiar, o aun no recibir la vacunación por no pertenecer a los grupos prioritarios con lo cual compromete la salud de las personas a su cargo.

La falta de movilidad una de las mayores consecuencias de discapacidad conlleva a procesos respiratorios frecuentes, ya que la posición juega un rol importante en la mecánica ventilatoria, como así también en el ejercicio en el entrenamiento de los músculos respiratorios. También la alimentación de estos pacientes suele ser diferente ya sea porque necesitan menor grupo calórico o por imposibilidad para alimentarse. Allí juega un rol importante la depresión en su sistema inmunológico lo que puede llevar a contraer un sinnúmero de procesos respiratorios bacterias, virus y hongos.

En este tiempo, considero necesario comprender la necesidad del grupo de personas con discapacidades, las cuales podrían tener un mayor riesgo de infección o enfermedad grave debido a sus afecciones subyacentes. Con ello entrarían en el grupo de riesgo en el marco de la vacunación.

El consejo argentino para la Inclusión de personas con Discapacidad (Caidis) sostiene que, si bien las personas con discapacidad no tienen prioridad inmediata, la tasa de letalidad es tres veces superior a la población general.

Desde Caidis precisaron que la resolución 627/2020 del Ministerio de Salud especifica quiénes son consideradas personas de riesgo, y en ella se encuentran las personas con Certificado Único de Discapacidad (CUD) aunque "no se advierte que tal consideración sea tenida en cuenta al momento de adoptar decisiones" sobre la aplicación de la vacuna contra el coronavirus.

La campaña de vacunación ya se extendió a las residencias geriátricas, si bien contemplando la edad de los pacientes. Así también, debería considerarse las residencias que albergan personas con discapacidad por las comorbilidades, edad, dependencia para su atención, falta de movilidad, variaciones en la alimentación y considerar que son per se pacientes con depresión de su sistema inmunológico.

No olvidar que la discapacidad conlleva a la depresión, teniendo en cuenta ello se producen disminución de la liberación de serotonina con una mayor descarga de cortisol y adrenalina lo cual influye directamente sobre la depresión del sistema inmunológico. La pandemia ha demostrado ser hoy una

de las primeras causas de depresión, no solo por el aislamiento y la falta de contacto físico necesario para la vida, sino también modificar hábitos de vida que en personas con discapacidad debido a su enfermedad ya alteraron su calidad de vida.

En Cataluña, España, se está vacunando a mayores de 80 años en residencias geriátricas, como así también a personas de residencias con discapacidad.

El Ministerio de Salud de la provincia del Neuquén ya habilitó el espacio exclusivo para que las personas con discapacidad y factores de g123 riesgo que deseen vacunarse, puedan inscribirse y conseguir el turno para vacunarse. De esta forma, ya hay cuatro grupos sociales y etarios que pueden postularse a la Campaña de Vacunación COVID-19.

Así se estarán aplicando vacunas Sputnik del segundo componente al personal de salud y adultos mayores de 80 años (para completar esquemas), y primeras dosis de vacunas Sinopharm al personal de salud, personal de educación y personas con discapacidad y factores de riesgo asociados mayores de 18 años.

Desde la Oficina de Discapacidad y Accesibilidad del Gobierno Municipal convocan a todas las personas con discapacidad a completar el registro para recibir la vacunación contra el Covid-19. Esta acción está impulsada por la Subsecretaría de Discapacidad, Rehabilitación e Inclusión del Gobierno de Córdoba.

Considerando el planteo del tema, conforme un diagnóstico certero de la situación sanitaria epidemiológica imperante, en base a la información y a los criterios de evaluación de la población afectada, resulta urgente y prioritario proteger a las personas con discapacidad física y orgánica, y a los pacientes con enfermedades oncológicas, a su entorno familiar, asistencia y atención sanitaria frente a los efectos claramente adversos y potencialmente peligrosos que supone una infección por SARS-COV-2.

La evidencia disponible al momento sugiere que las personas con enfermedades no transmisibles (ENT) se hallan en mayor riesgo de presentar formas graves de la infección por COVID-19, por ello se sugiere la inclusión de éstas con carácter urgente.

Por ello, considero que se debería incluir en el siguiente grupo prioritario de vacunación a las personas con discapacidades y con enfermedades oncológicas, a los que la propia estrategia de vacunación reconoce su especial riesgo, como es el caso de aquellas con patologías o condiciones que afectan particularmente a su sistema inmunitario, y presentan un riesgo de enfermedad grave, así como las personas con mayor grado de dependencia reconocido, y profesionales que les atienden, considerando, en el caso de las personas con

cáncer, su clasificación en grupos de acuerdo a las situaciones y niveles de riesgo, De igual modo, se debería incluir a otras personas no priorizadas como son las personas con gran dependencia o con incapacidades absolutas, que necesiten ayuda de tercera persona y no tienen valorado o reconocido el grado de dependencia III.

Con relación a pacientes oncológicos, el Instituto Nacional del Cáncer (INC), organismo perteneciente al Ministerio de Salud de la Nación (MSN), considera al paciente con cáncer dentro de este grupo en riesgo. Es importante aclarar que no todos los pacientes oncológicos presentan el mismo riesgo frente a la infección por COVID-19. En ese punto se puede identificar distintas situaciones en relación a la enfermedad: un paciente que fue diagnosticado y aún no está en tratamiento, un paciente que está en tratamiento activo o que lo estuvo recientemente (quimioterapia –oral o endovenosa-, otras terapias orales y radioterapia), un paciente que atravesó un cáncer y en la actualidad está en control (concorre al médico para evaluar su situación y eventualmente toma alguna medicación para evitar que la enfermedad vuelva). De ellos, aquellos pacientes que actualmente tienen cáncer o están en tratamiento oncológico activo presenten un mayor riesgo de evolucionar a formas graves de COVID-19.

Estas recomendaciones fueron elaboradas con el respaldo de la mejor evidencia científica disponible hasta la fecha y tienen por objetivo intentar asegurar el acceso a los servicios de salud y reducir el impacto de la pandemia COVID-19 en los pacientes con cáncer.

Asimismo, es necesario que se tenga en cuenta los factores co-ocurrentes que impactan directamente en la calidad de vida y la salud de las personas con discapacidad física y orgánica en general y aumentan el riesgo de contagio y de enfermedad. Algunos de estos factores son tener el sistema inmunológico debilitado; una mayor exposición al contagio debido a frecuencia de visita a hospitales y centros socio-sanitarios o necesidad de apoyo de terceras personas; o el agravamiento del estado de salud general durante la pandemia debido al aplazamiento y retraso en citas, pruebas médicas y diagnósticos y a la falta de tratamientos rehabilitadores necesarios.

También es fundamental evaluar otros factores como el empeoramiento de la salud mental y psicoemocional a razón del aislamiento social y la imposibilidad de mantener actividades terapéuticas, de ocio, así como la disrupción de su vida cotidiana y la socialización; mayores dificultades para cumplir las medidas preventivas y un mayor riesgo para los profesionales y cuidadores/as; y la situación de vulnerabilidad asociada a riesgo de pobreza y exclusión, agravada por el impacto de la pandemia, que genera dificultades para adquirir medios de protección adecuados y es uno de los principales determinantes sociales de la salud.

La falta de vacunación en estos grupos, podría considerarse exclusión, discriminación y negligencia según reportaron algunos medios, por eso es nuestro deber que las personas con discapacidad, limitaciones físicas y los pacientes oncológicos, los cuales no solo forman parte de grupos de alto riesgo, sino también se encuentran aislados desde hace ya más de un año, afectados en su salud mental, sean considerados y priorizados por el Estado, en su obligación pública de garantizarles el derecho a la salud, y de cuidar a aquellos que por su limitación no solo debieron cambiar su estilo de vida, sino también obligados a aislarse con las consecuencias que esta medida les causo, con un deterioro notable tanto en su salud física sino también mental.

Por lo manifestado y expuesto con fundamentos, y dada la importancia fundamental de considerar y reconocer el derecho a la salud de los sectores vulnerables frente a esta situación de pandemia que nos afecta a todos, es que solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto y su aprobación.